

ANUNCIO

Con fecha 29 de noviembre de 2025, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

A la vista del informe propuesta, emitido en fecha 25 de noviembre de 2025, por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de los integrantes de la bolsa de trabajo de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el período 2025-2026 de ARQUITECTO, a continuación se trascibe dicho informe, del siguiente tenor literal:

"INFORME

PRIMERO.- NORMATIVA APPLICABLE. - La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- *El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*
- *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 30 de marzo de 2011(en adelante, el Convenio Colectivo).*
- *Acuerdo de funcionarios de la GMU aprobado el de 24 de marzo de 2023, publicándose en el BOP el 29 de junio de 2023.*
- *Las nuevas bases generales reguladoras sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de esta GMU, publicadas de 26 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP).*

1/6

SEGUNDO.- LOS CRITERIOS REGULADORES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO Y LISTAS DE RESERVAS. Fueron aprobadas por el Presidente del Consejo Rector de esta GMU mediante Resolución de 11 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP nº 78 con fecha 26 de abril de 2022 publicadas.

TERCERO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. Las bases generales reguladoras de la **constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal**, establecen en su base 12, la constitución de una comisión de seguimiento de las

Código Seguro De Verificación	+vKjq50/73Ma2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	02/12/2025 15:45:47
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BvKjq50%2F73Ma2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- *bolsas de trabajo integrada por tres representantes de la GMU y un miembro designado por cada una de las organizaciones sindicales con voto ponderado de las que componen*

QUINTO.- *la junta de personal (una vez creada) y el comité de empresa. La comisión se reunirá para la interpretación, resolución de dudas y propuestas de mejora del funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la GMU.*

SEXTO.- CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. Considerando que las actuales Bases Generales Reguladoras de la Constitución y el Funcionamiento de las bosas de trabajo Temporal, en su base 4, establecen los "Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo", indicando que se formaran dos bloques, y que según interpretamos, esto se producirá una vez se ejecute alguna oferta de empleo público por oposición libre de personal de nuevo ingreso que genere bolsa de trabajo (no consolidación o estabilización), que son:

- **Bloque A)** *lo conforman las personas que han prestado servicios en la GMU en una categoría concreta y los que lo presten provenientes del bloque B.*
- **Bloque B)** *las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría hayan aprobado al menos un ejercicio eliminatorio sin obtener plaza, El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo, excluyendo los procesos de consolidación y estabilización.*

2/6

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2023, dictada por el Sr. Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se convocó un proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de ARQUITERCTO, cuatro por el turno libre y una plaza por el turno de reserva a personas con discapacidad por lo tanto se actualiza la bolsa de Arquitectos.

SÉPTIMO.- ACTUALIZACIÓN BOLSA DE ARQUITECTO. Una vez resuelto el expediente relativo a la convocatoria y proceso de selección de personal de referencia para, **CINCO PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1**, cuatro por el turno libre y una por el turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcionarial, incluida en la oferta de empleo público de 2021 (BOP de Málaga nº 101, de 27/05/2022) y 2022 (BOP de Málaga nº 39, de 27/02/2023) de la agencia pública administrativa local "Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y posteriormente por Resolución del Sr. Gerente del día 26 de mayo de 2025, se incrementa la convocatoria en **cuatro plazas** correspondientes a la OPE 2023 (BOP de Málaga nº 245, de 27/12/2023) y a la OEP

Código Seguro De Verificación	+vKjq50/73Ma2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	02/12/2025 15:45:47
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BvKjq50%2F73Ma2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024 (BOP de Málaga nº 249, de 30/12/2024), siendo publicado en el BOPMA del día 3 de junio de 2025, pasando de 5 a 9 plazas, ocho en turno libre y una por el turno de reserva a personas con discapacidad.

Bolsa de Arquitecto

- **Bloque A)** lo conforman las personas que han prestado servicios en la GMU en una categoría concreta y habiéndose presentado a los procesos selectivos (bastando con haber presentado la solicitud) convocado al efecto, por el tiempo que el marco legal o una sentencia judicial establezca así como los que lo presten provenientes del bloque B, que son:

ASSIEGO DE LARRIVA, RAFAEL

PEDROS REYES TANIA DARIO LIS

- **Bloque B)** las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría hayan aprobado al menos un ejercicio eliminatorio sin obtener plaza.

Han aprobado al menos un ejercicio y según la puntuación obtenida:

1 MARQUEZ CEJAS, ROSARIO MARIA

2 GUZMAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE

3 RUIZ CANO, FRANCISCO

4 MORENO CARRION, SOFIA

3/6

5 MONTAÑEZ MARTIN, ANTONIO

6 MATEO PEREZ, ALICIA

7 RODRIGUEZ PEDROSA, ISMAEL

8 LOPEZ PIQUIN, MANUEL

9 MARTINEZ HERMOSO, FERNANDO

10 RAMIREZ ROMERO, ISABEL

11 PELAEZ DIAZ, JUAN MANUEL

12 MARCUARTU MARTIN, IGNACIO

13 IZQUIERDO BARRUETABEÑA, JAVIER

14 MARTIN FLORIDO, MANUEL

15 BEJARANO ESCUDER, DAVID

16 ROBLES VIRUMBRALES, JUAN ALBERTO

17 GARCIA GONZALEZ, MARIA VIRGINIA

18 TORRE MARTINEZ, CAYETANO DE LA

19 SANCHEZ GARCIA, JUAN PEDRO

20 HIDALGO ARIZA, GLORIA

Código Seguro De Verificación	+vKjq50/73Ma2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	02/12/2025 15:45:47
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BvKjq50%2F73Ma2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La Base nº 7.2 de las bases generales reguladoras sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de esta GMU, publicadas de 26 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP), dice:

*"Las personas excluidas de las distintas bolsas de trabajo por cualquier causa se incluirán en una **segunda bolsa de trabajo** en la que sean ordenadas por antigüedad, considerando dicha antigüedad en base a la fecha de exclusión de la bolsa de origen. Esta segunda bolsa será utilizada para la cobertura de vacante en el supuesto de que la bolsa originaria se quede sin efectivos y no existiese otra. Una única renuncia de una oferta de contratación o llamamiento como funcionario interino por cualquier causa, será motivo de exclusión definitiva de esta segunda bolsa de trabajo "*

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Decreto de Delegaciones de competencia de fecha 14 de abril de 2024 a favor del Sr. Gerente de la GMU,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bolsas de trabajo de Arquitecto para el período de 2025 - 2026, recogidos en el Anexo I adjunto.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga y en la página Web de la GMU, con indicación de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente."

4/6

Código Seguro De Verificación	+vKjq50/73Ma2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	02/12/2025 15:45:47
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BvKjq50%2F73Ma2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

Nº	BOLSA A
1	PEDROS REYES TANIA DARIOLIS
2	ASSIEGO DE LARRIVA ,RAFAEL

BOLSA B	
1	MARQUEZ CEJAS, ROSARIO MARIA
2	GUZMAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE
3	RUIZ CANO, FRANCISCO
4	MORENO CARRION, SOFIA
5	MONTAÑEZ MARTIN,
6	MATEO PEREZ,
7	RODRIGUEZ PEDROSA,
8	LOPEZ PIQUIN, MANUEL
9	MARTINEZ HERMOSO, FERNANDO
10	RAMIREZ ROMERO, ISABEL
11	PELAEZ DIAZ, JUAN MANUEL
12	MARCUARTU MARTIN, IGNACIO
13	IZQUIERDO BARRUETABENA, JAVIER
14	MARTIN FLORIDO, MANUEL
15	BEJARANO ESCUDER, DAVID
16	ROBLES VIRUMBRALES, JUAN ALBERTO
17	GARCIA GONZALEZ, MARIA VIRGINIA
18	TORRE MARTINEZ, CAYETANO DE LA
19	SANCHEZ GARCIA, JUAN PEDRO
20	HIDALGO ARIZA, GLORIA

5/6

2ª BOLSA DE TRABAJO PERIODO 2025-2026 SEGÚN CRITERIO DE LA BOLSA N° 7.2
DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA

Código Seguro De Verificación	+vKjq50/73Ma2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	02/12/2025 15:45:47
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BvKjq50%2F73Ma2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD

El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH,

Fdo. Pablo José Nuevo Fernández

Código Seguro De Verificación	+vKjq50/73Ma2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	02/12/2025 15:45:47
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BvKjq50%2F73Ma2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		